Gral para que sin irrogar graves perjuicios al interesado, proponiere el medio mas oportuno para que fuesen respetados los derechos de ambas partes, dando cuenta desta comision á la primera reunion del Ayuntamiento.

Deuda flotante.

Por último el Sr. Presidente, expuso al congreso que varios tenedores de papel de la deuda flotante le habian manifestado deseos de que se procediese al remate de las obligaciones de dicha deuda, con las mitades del fondo perteneciente al Sr. Ministro, sin aguardar á la resolucion del Sr. Gefe Político acerca de los informes que evacuó este Ayuntamiento con motivo de las esposiciones que varios acreedores elevaron á aquella autoridad, oponiéndose á que la mitad de dicho fondo de amortizacion se destine á la construccion del empedrado de las calles. En su virtud considerando el Ayuntamiento que en este caso y segun fuese la resolucion del Sr. Gefe Político podia suceder que hubiera necesidad de celebrar dos remates, y teniendo presente que aquella no puede ya diferirse por mucho tiempo, dispuso el congreso suspender dicho acto hasta saber el resultado de los informes evacuados por la corporacion.

Con lo cual se dió fin á este acto que firmo el Sr. Presidente por sí y por los demas señores concurrentes de que certifico yo el Secretario.

El Sr. Ten.te Presid.te

Juan Tellado

Lorazquin

El Secretario

Juan Ramon de Letarri

Acta 28.

En la Sala consistorial de esta villa de Vergara á diez y siete de Octubre de mil ochocientos cuarenta y siete, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Lorazquin Primer Teniente de Alcalde de la misma, en ausencia del propietario, los Señores D. Antonio Leandro de Zabala Síndico Prior Gral, D. Pedro Saenz y D. Jose Mª de Zaeta Regidores, D. José Miguel de Barrenechea Diputado del comun, D. Juan de Garay y D. Jose Ramon de Gamaa Diputados de villa, y el Síndico Procurador D. Domingo de Aldasoro, que en la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido y aprobado el acta anterior se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

Cadena de San Antonio.

Se dió cuenta de un oficio de la Ilte Diputacion de esta Provincia su fha 14 del actual, por el que hace saber, que en virtud de las diferentes reclamaciones que habian hecho los pueblos, habia tratado de las últimas juntas generales el encargo de arreglar el servicio de peages de las cadenas pertenecientes á la misma, y para llenar este objeto deseaba saber cuales eran las pretensiones de esta villa. En su consecuencia, acordó el congreso se le contestase reproduciendo las mismas

instrucciones que dió esta corporacion á los tres Procuradores que asistieron á las Juntas Grales celebradas en la villa de Oñate, las cuales constan por menor en el acta de primero de Julio última.

Puente de Zubieta

Asimismo se hizo lectura de otro oficio de la Inspeccion del camino vecinal del Rio Deva, por el que participa haber tomado la resolucion de dirigir el correspondiente recurso al Tribunal competente, en vista del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Gral de esta villa, acerca de la obra de la mamposteria del puente de Zubieta. Quedó enterado el congreso y se reservó contestar lo conveniente en tiempo oportuno.

Puentes de Sn. Cristobal

El Sñor Sindico Prro Gral en descargo de la comision que se le confirió en sesion celebrada el dia 3, del corriente manifestó al congreso los datos que habia adquirido acerca de los gastos hechos en materiales para la reparacion de los dos puentes que existen á la inmediacion de la hermita de San Cristobal, añadiendo que con muy poco coste podia aquentarse la obra, siempre que el Valle de Arguizar contribuiese tambien por su parte, como lo habia hecho esta villa el año pasado para los reparos de aquel camino vecinal. En su vista aprobó el congreso el pensamiento propuesto por su Sindico, acordó oficiar al Ayuntamiento de la villa de Elgueta, invitando á que en justa correspondencia se sirva tomar parte en los gastos que se originen en la indicada obra.

Casa de Burdinace.

Por último el mencionado Sr. Sindico Prro Gral en virtud del encargo que se le dió en la última sesion expuso igualmente que habiendo terminado la obra de rectificacion de la casa incendiada de Burdinace, era de parecer que sin perjuicio del servicio público podian cederse en la antepuesta del edificio unos trece pies y medio cuyo coste calculaba en reales once r.s poco mas ó menos, pero que para evitar ulteriores reclamaciones y lograr que el dueño se aviniere á aceptar esta propuesta seria conveniente se hiciese constar en la escritura de convenio que tanto la villa como el interesado ceden recíprocamente sus derechos, para el caso en que con el tiempo pretendiese ser dicho terreno de la pertenencia de un tercero, haciendo en favor del comprador la rebaja de una tercera parte en el valor calculado de dicho terreno en justa compensacion de los derechos inciertos que se le transmiten. Enterado el Congreso, aprobó en un todo lo obrado por su Sindico, con las aclaraciones que propone, disponiendo que su tenor se consigne en la escritura que se formalice al efecto.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Presidente por sí y por los Sñores Concurrentes de que certifico yo el Secretario.

El Sr. Ten.te Presid.te

Juan Manuel Ezcarguin

El Secretario

Juan Ramon de Letamendi